



T.S.J. CASTILLA-LEON SALA CON/AD  
001 - BURGOS

143/14  
FECHA DE NOTIFICACION

Modelo: N11850

AVENIDA DE LA AUDIENCIA, N°. 10,  
947259610 / 09

17 FEB. 2017

Equipo/usuario: MSM

N.I.G: 09059 33 3 2014 0000215

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000065 /2014

Sobre URBANISMO

De D/ña. AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Abogado:

Procurador: CESAR MARIA NICOLAS GUTIERREZ MOLINER

Contra D/ña. COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Procurador: EUGENIO PIO ECHEVARRIETA HERRERA

EUGENIO ECHEVARRIETA HERRERA

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

Tel: 947 263 690 - Fax: 947 263 483

Apdo. 67 - C.P. 09080

C/ S. Pablo, 16 - bajo - 09002 BURGOS

### DECRETO

En BURGOS, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha dictado Sentencia en estas actuaciones, en fecha 3 de Noviembre de 2016 contra la que cabía recurso de casación que debería prepararse ante esta sección en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 89.3 de la LJCA que transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado escrito de preparación del recurso de casación, la sentencia o auto quedará firme, declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### Acuerdo:

- Declarar la firmeza de la sentencia n°225/2016 sentencia y fecha de la misma.

- Remitir a la Administración demandada, junto con el expediente administrativo, certificación de dicha Sentencia, requiriéndole para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a contar desde su recepción la lleve a puro de debido efecto, y

Firma válida

Firmado por: CN=RUIZ HUIDOBRO  
ISIDRO  
CN=AC Administración Pública,  
SERIALNUMBER=C2825004J,



practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.

- Cumplido lo anterior, archívense estas actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia Don Isidro Ruiz Huidobro.